



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

Diagnóstico del Programa Presupuestario

G007 EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN Estr EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ACTOS (PP) ELECTORALES

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

G007 "EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ACTOS ELECTORALES"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

51 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Ejercicio fiscal 2025

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2023	31/03/2023	Se actualizo el numeral 5 respecto al Presupuesto 2023.
REV: 01 2023	31/03/2023	Se actualizo el numeral 1.6 Experiencias de atención, respecto a las columnas: Objetivo del Programa, Operación y Resultados.
REV: 01 2023	27/02/2023	Se actualizo el punto 3.1, respecto a la población referencia, potencial, atendida y objetivo.
REV: 01 2024	21/08/2024	Se actualiza información para Programación 2025

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes	5
1.2 Evolución del Problema	6
1.3 Estado del Problema.....	6
1.4 Definición del problema.....	7
1.5 Justificación del problema.....	7
1.6 Experiencias de atención.....	8
1.7 Árbol de problemas.....	11
2. Objetivos	12
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	12
2.2 Árbol de objetivos.....	13
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	14
2.4 Concentrado.....	14
3. Cobertura	16
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	16
3.2 Estrategia de cobertura.....	16
4. Análisis de similitudes o complementariedades	18
4.1 Complementariedad y coincidencias	18
5. Presupuesto.....	19
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	19
5.2 Fuentes de financiamiento	19
6. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	19
Bibliografía.....	20

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

La evolución de la legislación electoral poblana, a partir de 1917, registra diversas etapas que reflejan la acción de nuestra sociedad en busca del avance, perfeccionamiento y consolidación de la democracia. La calificación de la elección la hacían los presidentes de las casillas en primer término, y posteriormente, la junta calificadora; esta ley determinaba quiénes tenían derecho a votar y los impedimentos para hacerlo; señalaba quiénes no podían ser electos regidores ni concejales, las características de los padrones electorales, el cómputo de la elección, así como la obligación de publicarlo. La calificación de la elección de diputados, la realizaba una junta, conformada por los delegados de los comités electorales de los departamentos foráneos y con los miembros de cada comité electoral municipal, correspondiendo al Congreso la calificación definitiva. Lo cual no daba certeza a la población sobre los procesos electorales.

El poder legislativo, el día 20 de febrero de 1995, aprobó el Código Electoral del Estado de Puebla, publicado en el periódico oficial del Estado el 24 del mismo mes y año, cuyo libro séptimo agrupa lo relacionado con lo contencioso electoral, resaltando, como ya se dijo, la creación de un Tribunal Electoral como máxima autoridad en materia jurisdiccional, siendo un elemento más, que garantiza a los ciudadanos, el cumplimiento de las normas electorales. El Tribunal, dotado de plena autonomía y facultades, será el órgano que dirima en última instancia, las controversias sobre el proceso electoral, otorgándole a sus resoluciones efectos obligatorios y definitivos. Este libro agrupa, asimismo, el conjunto de recursos que los ciudadanos y partidos políticos, tienen derecho a interponer contra actos o resoluciones que consideren violatorios de sus derechos electorales, la simplicidad de los mismos en su trámite y resolución, aumenta sin lugar a dudas las garantías de legalidad y certeza de los procesos electorales.

El Tribunal Electoral como máxima autoridad en materia jurisdiccional, garantiza a los ciudadanos, el cumplimiento de las normas electorales. El Tribunal, dotado de plena autonomía y facultades, es el órgano que dirima en última instancia, las controversias sobre el proceso electoral, otorgándole a sus resoluciones efectos obligatorios y definitivos.

Con el fin de Garantizar y dar Legitimidad a los Procesos Electorales surge el Programa Presupuestario "Ejecución de Acciones que Garanticen el Principio de Legalidad en Actos Electorales", siendo que en la reforma publicada el 17 de febrero de 1995 en la Constitución Política del Estado de Puebla, establece un sistema simplificado de medios de impugnación de los que conoce el Tribunal Estatal Electoral. Dicho sistema de medios de impugnación daba definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizaba que los actos y resoluciones de los organismos electorales se sujetaran invariablemente, al respeto y cumplimiento de las garantías de audiencia y legalidad.

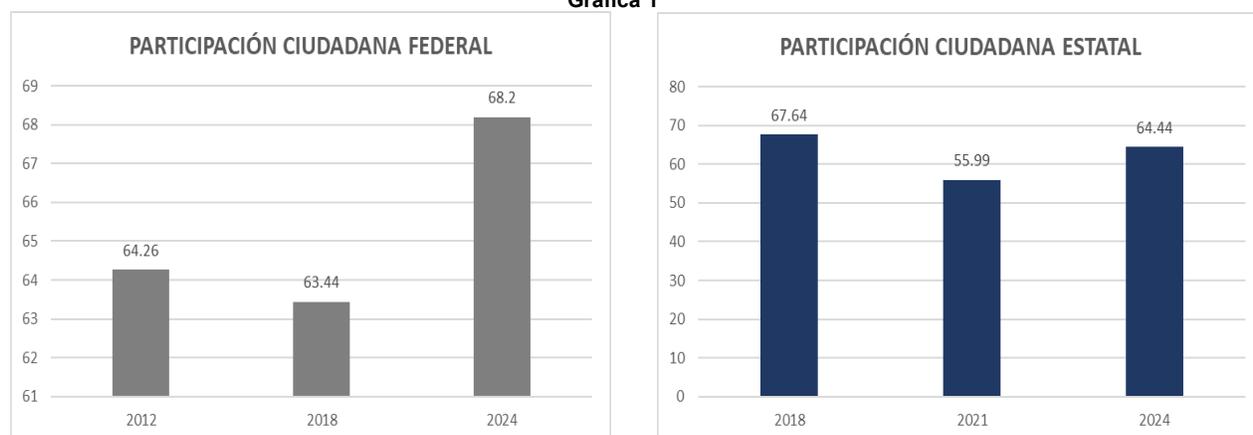
Cabe mencionar que los recursos son medios de impugnación que se interponen por los partidos políticos o la coalición, en su caso a través de su representante, ciudadanos por su propio derecho, sin que sea admisible representación alguna y los candidatos independientes para combatir los actos o resoluciones de los órganos electorales o aquellos que produzcan efectos similares.

1.2 Evolución del problema.

A la falta de apego a los principios rectores en materia electoral tal como es (legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, y máxima publicidad) para organizar las elecciones trae como consecuencia la falta de participación ciudadana en los procesos electorales como se muestra en la gráfica 1 y crea desconfianza en la ciudadanía, por lo que existen los recursos de apelación, inconformidades y/o asuntos especiales, es decir; medios de impugnación, como se muestra en la gráfica 2, por lo que durante los actos electorales se debe de vigilar que se apeguen a estos principios.

COMPORTAMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL-ESTATAL 2018-2024 (%)

Grafica 1



Fuentes: <https://centralectoral.ine.mx/2020/02/28/supera-puebla-media-nacional-participacion-ciudadana-votacion/>
<https://prep2024puebla.mx/gubernatura/votos-candidatura/grafica>

1.3 Estado actual del problema.

Durante las etapas del proceso electoral, se presentan diversas causales de nulidad, además de indebidas aplicaciones del código electoral, las cuales ocasionan la falta de credibilidad en los Procesos Electorales, manifestándose esto como un desacuerdo por parte de la Ciudadanía, los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones en el Estado de Puebla, por lo que es necesario ejercer el control Constitucional en el Estado para garantizar que los actos y resoluciones electorales se apeguen a los principios de constitucionalidad y legalidad, a través de los medios de impugnación y los procedimientos de su competencia, para dar así legitimidad a los procesos electorales y a las autoridades

electas; así como fortalecer una cultura democrática por medio de pláticas o jornadas educativas en materia electoral.

Identificación del problema: De acuerdo en los actos o resoluciones en procesos electorales o fuera de éste, por parte de la ciudadanía, los representantes de partidos políticos y coaliciones, que se presenten dentro del Estado de Puebla.

1.4 Definición del problema.

Descripción del Problema: La ciudadanía, los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones en el Estado de Puebla están en desacuerdo con los actos o resoluciones, de procesos electorales o fuera de éstos, en ocasiones, una indebida aplicación del código electoral y la existencia de violaciones a los derechos político-electorales (votar, ser votado, libre asociación), genera descontento en la población, ya que, al ver vulnerados estos derechos, recurren a la instancia correspondiente para presentar medios de impugnación y/o asuntos especiales en contra de los actos y resoluciones emitidas antes, durante y después de los procesos electorales, incluso fuera de éstos; por lo tanto, al existir dicho descontento, la participación ciudadana se ve reducida.

Los recursos de apelación e inconformidad, y/o asuntos especiales, juicio para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía, son los medios de impugnación que interponen los actores, ya que estos, son mecanismos jurídicos para modificar, revocar o anular los actos y las resoluciones en materia electoral que no se apeguen a Derecho.

1.5 Justificación del PP.

Dentro del sistema político electoral la pluralidad implica de manera natural una discordancia ideológica permanente entre los diversos actores políticos, que se intensifica de manera significativa en los períodos electorales.

Partidos gobernantes y partidos opositores y minoritarios exaltan los propios aciertos y virtudes y señalan vigorosamente los errores y defectos de los contrincantes, a través del ya usual contraste de ideas y de la discrepancia partidista; aunado a esto la participación activa de la población en los procesos electorales, hace que cada vez sea más difícil encontrar puntos de acuerdo entre todos los actores participantes.

Los conflictos electorales no sólo implican resultados en las votaciones, por tanto, la continuidad o alternancia en el gobierno envuelve derechos de carácter electoral que pueden verse afectados y, en esos casos, deben ser protegidos y maximizados.

Son las mujeres y hombres ciudadanos del Estado de Puebla con 18 años cumplidos, así como los partidos políticos y coaliciones quienes participan en los procesos electorales del Estado y quienes son prioridad para nosotros, toda vez que nuestro objetivo es garantizar que todos los actos y resoluciones estén apegados a los principios de constitucionalidad y

legalidad, lo cual permite a su vez dar certeza a la población sobre los procesos antes, durante y después de las elecciones.

El programa presupuestario del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se crea con la finalidad de dotar a la ciudadanía y actores políticos, de todas aquellas herramientas que permitan defenderse en caso de considerar vulnerados sus derechos político-electorales, así como la oportunidad de hacer públicas las irregularidades que en cualquier caso se presenten durante los procesos electorales en los que participan.

La legitimación jurídica del Tribunal es mantener el equilibrio entre los actos y resoluciones que emitan los organismos electorales estatales y la aplicación de la ley de la materia. Como órgano garante de la constitucionalidad, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, avala su actuar apegado al principio de máxima publicidad. En tal sentido, los asuntos puestos a su consideración son discutidos por los magistrados en sesiones públicas, donde agrupaciones políticas y ciudadanos en general pueden concurrir sin derecho a voz ni voto, para informarse del acontecer de cada uno de los criterios expresados en las resoluciones.

1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Ejecución de acciones que garanticen el principio de legalidad en actos electorales.	Total de ciudadanos, ciudadanas y estudiantes interesados en participar en eventos académicos en materia electoral en las cabeceras distritales del Estado de Puebla.	Garantizar a las y los ciudadanos del Estado de Puebla, 18 años cumplidos, representantes de los partidos políticos y/o coaliciones, que los actos y sentencias electorales estén sujetos a los principios de constitucionalidad, legalidad y definitividad.	Durante el ejercicio fiscal 2023, se registraron y turnaron 1,369 documentos de los cuales 140 correspondieron a medios de Impugnación, 816 documentos jurisdiccionales que guardan relación con expedientes del TEEP, 87 en contra de las resoluciones del TEEP y 326 no jurisdiccionales (correspondencia). Durante el ejercicio fiscal	Durante el ejercicio 2023 se llevaron a cabo 265 medios impugnativos locales (resoluciones). Se resolvieron en el año 2022 445 recursos sustanciados. El Tribunal realizo 12 eventos académicos en materia electoral, capacitando así a 1,078 ciudadanos, estudiantes y personal de Tribunal.

G007 "Ejecución de acciones que garanticen el principio de legalidad en actos electorales, 2025.

			<p>aprendizaje son ejes fundamentales; las actividades implementadas en este rubro, tienen la misión de difundir y fomentar los valores que dan vida a la democracia en nuestra entidad, por ello fue dirigida, tanto a los más jóvenes como a quienes día a día vivimos el privilegio de ser ciudadanos. Así, como los eventos "Tribunal Infantil", tuvieron eco en diversos centros educativos del Estado.</p>	
<p>Ejecución de acciones que garanticen el principio de legalidad en actos electorales.</p>	<p>Total, de mujeres y hombres ciudadanos del estado de Puebla, igual o mayores a 18 años, representantes de partidos políticos, coaliciones, personal del tribunal y estudiantes nivel básico, medio y superior</p>	<p>Contribuir al apego a los principios democráticos y elevar la participación ciudadana en las elecciones del Estado de Puebla, mediante legitimidad y transparencia en los Procesos Electorales, y mejorando la cultura democrática electoral.</p>	<p>El Tribunal en el ejercicio 2017 turno a las ponencias 655 recursos de apelación y asuntos especiales, de los cuales se desglosan en 641 apelaciones y 14 asuntos especiales. Los cuales para resolver los medios de impugnación se realizaron 12 sesiones públicas, levantándose las actas respectivas de lo acontecido.</p>	<p>En el periodo que se informa se recibieron diversas impugnaciones en contra de acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral, así como de despidos injustificados por parte de los presidentes Municipales. Con la finalidad de fomentar una cultura democrática entre los más jóvenes, el ejercicio denominado "Jornadas Educativas para la Democracia", ha sido la punta de flecha para vincular a los alumnos de primarias, secundarias y preparatorias con la labor jurisdiccional que este Tribunal ejerce. En materia de capacitación en materia electoral se realizaron 8 eventos académicos en los que se realizaron "jornadas educativas para la Democracia" y ejercicio institucional denominado "Magistrado por un Día" capacitando así a 3301</p>

G007 "EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ACTOS ELECTORALES, 2025.

				ciudadanos y estudiantes, mencionando también la capacitación que recibió el personal de este Tribunal a través de 8 eventos, logrando así elevar la cultura democrática en materia electoral.
Ejecución de acciones que garanticen el principio de legalidad en actos electorales.	Total de ciudadanos y estudiantes interesados en participar en eventos académicos en materia electoral en las cabeceras distritales del estado de Puebla	Contribuir a garantizar que actos y resoluciones electorales estén sujetos a los principios de constitucionalidad y legalidad mediante la resolución de medios de impugnación y procedimientos de su competencia, dando legitimidad a los procesos electorales y, por lo tanto, a las autoridades electas	El Tribunal, recibió reminiscencias del proceso electoral 2012-2013, en el que se renovaron los integrantes de los ayuntamientos y del poder legislativo en la entidad, y a las que se suman las elecciones extraordinarias efectuadas en los municipios de Cuapiaxtla de Madero y Acajete; así como los plebiscitos de las más de 600 juntas auxiliares e inspectorías de los diferentes municipios del estado de Puebla Por otro lado, los procesos de formación y enseñanza-aprendizaje fueron ejes fundamentales; las actividades implementadas en este rubro, tuvieron la misión de difundir y arraigar los valores que dan vida a la democracia en nuestra entidad. Por ello fue dirigida, tanto a los más jóvenes como a quienes día a día vivimos el privilegio de ser ciudadanos. así, las "jornadas educativas para la niñez poblana", tuvieron eco en centros educativos públicos y privados de esta entidad.	El Tribunal Electoral del Estado de Puebla radico 135 recursos de apelación e inconformidad y asuntos especiales. El Tribunal realizó 12 eventos académicos en materia electoral, capacitando así a 2300 ciudadanos, estudiantes y personal de Tribunal.

1.7 Árbol de problemas.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Alineación de objetivos al Plan Estatal de Desarrollo:

Eje 1	Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho
Temática	Gobernabilidad y Paz Social
Objetivo Específico	Asegurar un entorno de paz y estabilidad en el estado.
Estrategia	Promover acciones que contribuyan a construir una sociedad con paz social y cultura de la legalidad.
Líneas de Acción	7. Impulsar políticas orientadas a garantizar la certeza jurídica de la ciudadanía. 12. Fomentar la cultura de la legalidad en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como en la ciudadanía. 14. Consolidar el vínculo con actores estratégicos a fin de preservar el estado de derecho.

Programa Sectorial: Sin Alineación.

El objetivo del Programa, radica en atender de manera inmediata las impugnaciones de la Ciudadanía, los representantes de los Partidos Políticos y/o coaliciones del Estado de Puebla, ya que esto permite legitimar no solo los procesos electorales, sino también, el actuar de las autoridades que participan en ellos; asimismo, se da legitimidad a las autoridades electas.

Aunado a lo anterior, se pretende incrementar la participación ciudadana, publicitando los actos y resoluciones del Tribunal Electoral, además de difundir y promover la cultura democrática a través de las capacitaciones.

2.2 Árbol de objetivos.



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

De los medios planteados para la solución del problema a atender en el árbol de objetivo, se identifican como factibles de intervención por el Programa Presupuestario los que cuentan con las siguientes características:

- Son atribuciones que le competen al Tribunal.
- Mejores alternativas para atender el objetivo principal.
- Son viables para su realización.

Toda vez que el objetivo es garantizar a los ciudadanos del Estado de Puebla con 18 años cumplidos, representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones que los actos y resoluciones electorales estén sujetos a los principios de sujetos a los principios de constitucionalidad, legalidad y definitividad, la resolución de las impugnaciones dará certeza a la Ciudadanía, los representantes de partidos políticos y/o coaliciones, legitimando así no solo el actuar de este Organismo Jurisdiccional, sino también, legitimar a las autoridades y a los procesos electorales.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
BAJA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS ELECTORALES	ELEVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS PROCESOS ELECTORALES	CONTRIBUIR AL APEGO DE LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS Y ELEVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE LEGITIMIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS ELECTORALES MEJORANDO LA CULTURA DEMOCRÁTICA ELECTORAL.
Problema Central	Solución	Propósito
INCONFORMIDADES DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES, NO TIENEN GARANTIZADOS QUE ESTÉN SUJETOS A LOS PRINCIPIOS DE CONSTITUCIONALIDAD, LEGALIDAD Y DEFINITIVIDAD	LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, IGUAL O MAYORES A 18 AÑOS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, TIENEN LA GARANTÍA DE QUE LOS ACTOS Y SENTENCIAS ELECTORALES NOTIFICADOS ESTÁN SUJETOS A LOS PRINCIPIOS DE CONSTITUCIONALIDAD, LEGALIDAD Y DEFINITIVIDAD.	LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, IGUAL O MAYORES A 18 AÑOS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, TIENEN LA GARANTÍA DE QUE LOS ACTOS Y SENTENCIAS ELECTORALES NOTIFICADOS ESTÁN SUJETOS A LOS PRINCIPIOS DE CONSTITUCIONALIDAD, LEGALIDAD Y DEFINITIVIDAD.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes

G007 "EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ACTOS ELECTORALES, 2025.

<p>1. LIMITADA CANTIDAD DE RESOLUCIONES EN LOS RECURSOS DE APELACIÓN E INCONFORMIDAD, Y/O ASUNTOS ESPECIALES, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.</p> <p>2. LIMITADA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CULTURA DEMOCRÁTICA A LA SOCIEDAD POBLANA</p> <p>3. DISCONTINUA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN MATERIA ELECTORAL</p>	<p>1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN E INCONFORMIDAD, Y/O ASUNTOS ESPECIALES, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA PRESENTADOS ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO</p> <p>2. CAPACITACIONES Y CONVENIOS EN MATERIA ELECTORAL, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO A LA POBLACIÓN EN GENERAL Y PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO REALIZADOS.</p> <p>3. REVISTAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA ELECTORAL EN LA PÁGINA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA PUBLICADAS</p>	<p>1. RECURSOS DE APELACIÓN E INCONFORMIDAD, Y/O ASUNTOS ESPECIALES, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA PRESENTADOS ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO RESUELTOS.</p> <p>2.CAPACITACIONES Y CONVENIOS EN MATERIA ELECTORAL, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO A LA POBLACIÓN EN GENERAL Y PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO REALIZADOS.</p> <p>3. REVISTAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA ELECTORAL EN LA PÁGINA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA PUBLICADAS.</p>
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<p>1.1 RECURSOS DE APELACIÓN E INCORMODIDAD, Y/O ASUNTOS ESPECIALES, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA Y/O PARTIDOS POLÍTICOS SIN ENTREGAR.</p> <p>1.2 LIMITADA FORMALIZACIÓN DE LOS PROCESOS NO CITADOS EN SESIONES PUBLICAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>2.1 ESCASOS EVENTOS EN MATERIA ELECTORAL, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO PARA PROMOVER Y DIFUNDIR UNA CULTURA ELECTORAL EN LAS Y LOS POBLANOS.</p> <p>2.2 AUSENCIA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>2.3 TRABAJO INDIVIDUAL DE LAS INSTITUCIONES QUE GUARDAN RELACIÓN CON LA MATERIA ELECTORAL.</p> <p>3.1 BAJA PARTICIPACIÓN O INTERÉS EN LA ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS PARA PUBLICAR EN REVISTAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA ELECTORAL</p> <p>3.2 REDUCIDA DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES EN MATERIA POLÍTICO- ELECTORAL, EN REVISTAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA ELECTORAL.</p>	<p>1.1 ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE APELACION E INCONFORMIDAD Y/O ASUNTOS ESPECIALES, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA INTERPUESTOS</p> <p>1.2 FORMALIZACIÓN DE RECURSOS ASEGURANDO LA VALIDEZ DE LOS PROCESOS EN SESIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>2.1 REALIZAR EVENTOS EN MATERIA ELECTORAL, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO PARA PROMOVER Y DIFUNDIR UNA CULTURA ELECTORAL EN LAS Y LOS POBLANOS.</p> <p>2.2 REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL TRIBUNAL.</p> <p>2.3 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA CAPACITACIÓN INTERNA Y EXTERNA EN MATERIA ELECTORAL.</p> <p>3.1 ELABORACIÓN DE REVISTAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA ELECTORAL POR EL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y COLABORADORES EXTERNOS.</p> <p>3.2 DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES EN MATERIA ELECTORAL, EN LA REVISTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>	<p>1.1 ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE APELACION E INCONFORMIDAD Y/O ASUNTOS ESPECIALES, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA INTERPUESTOS</p> <p>1.2 FORMALIZACIÓN DE RECURSOS ASEGURANDO LA VALIDEZ DE LOS PROCESOS EN SESIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>2.1 REALIZACIÓ DE EVENTOS EN MATERIA ELECTORAL, PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO PARA PROMOVER Y DIFUNDIR UNA CULTURA ELECTORAL EN LAS Y LOS POBLANOS.</p> <p>2.2 REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACION AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>2.3 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA CAPACITACIÓN INTERNA Y EXTERNA EN MATERIA ELECTORAL.</p> <p>3.1 ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA PUBLICACIÓN EN LA REVISTA ESPECIALIZADA EN MATERIA ELECTORAL POR EL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y COLABORADORES EXTERNOS.</p> <p>3.2 DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES EN MATERIA ELECTORAL, EN LA REVISTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Justificación de los criterios de focalización de la población referencia: Se consideró el Total de la población del Estado de Puebla.

Justificación de los criterios de focalización de la población Potencial: Se consideró el total mujeres y hombres ciudadanos del Estado de Puebla, representantes de los partidos políticos, coaliciones y estudiantes.

Justificación de los criterios de focalización de la población Objetivo: Se consideró la población objetivo-representada por el total mujeres y hombres que se encuentran en la Lista Nominal del Estado de Puebla, representantes de los partidos políticos, coaliciones y personal del Tribunal.

Justificación de los criterios de focalización de la población Atendida: De acuerdo con la capacidad de operación del programa y tomando en cuenta las condiciones de la situación electoral, se realizó una estimación de las personas a atender durante este ejercicio.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Mujeres y Hombres que habitan en el Estado de Puebla	6,989,402	2024	Anual	Datos de Proyecciones CONAPO
Población Potencial	Mujeres y Hombres que habitan en el Estado de Puebla	6,989,402	2024	Anual	Datos de Proyecciones CONAPO
Población Atendida	Ciudadanos, hombres, mujeres y representantes de partidos políticos	1,200	2023	Anual	Estimación propia con base en el número de capacitados atendidos en el programa en ejercicios anteriores.
Población Objetivo	Ciudadanos, hombres, mujeres y representantes de partidos políticos	4,903,428	2024	Trienal	Lista Nominal del Estado de Puebla, 2024 INE

3.2 Estrategia de cobertura.

Población Potencial: 6,989,402 de Mujeres y Hombres ciudadanos en el Estado de Puebla, Representantes de Partidos Políticos y/o Coaliciones.

Magnitud (Población objetivo): 4,903,428 de Mujeres y Hombres ciudadanos del Estado de Puebla, con 18 años cumplidos, Representantes de partidos políticos, coaliciones, personal del Tribunal, de los cuales se considera atender a 1200 en el ejercicio fiscal.

Descripción del Resultado esperado: Reforzar la cultura democrática electoral, contribuir a elevar la participación en la ciudadanía y garantizar que los actos y resoluciones electorales estén sujetos a los principios de Constitucionalidad, Legalidad y Definitividad.

Determinación de metas: Se basa en que se llevarán a cabo elecciones durante el 2027, para renovar los cargos de:

- 41 diputados estatales :26 diputados electos por mayoría relativa y 15 designados mediante Representación Proporcional

- 217 ayuntamientos

Aunado a lo anterior, los ciudadanos que estiman que pueda verse afectadas sus prerrogativas, principalmente en sus vertientes de acceso a un cargo de elección popular como parte del derecho a ser votado y de afiliación, acuden ante esta instancia, haciendo uso del recurso de juicio para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía.

3.3 Mecánica operativa

3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Nombre del PP	G001 - Vigilancia para garantizar el libre desarrollo de los procesos electorales.
Institución	Instituto Electoral del Estado de Puebla.
Propósito (MIR)	Los ciudadanos del Estado de Puebla, mayores de 18 años e inscritos en el padrón electoral del INE prefieren la democracia sobre cualquier otra forma de gobierno.
Población o área de enfoque	Ciudadanos del Estado de Puebla, igual mayor de 18 años, que se encuentran en la lista nominal del Instituto Nacional Electoral
Cobertura geográfica	Estatal
Existen riesgos de similitud con el Programa Presupuestario de análisis	No
Se complementa con el Programa de Presupuesto de análisis	Sí
Explicación	Ambos programas están enfocados a apegarse a los Principios Democráticos y elevar la participación ciudadana en los procesos electorales, mediante organización, transparencia y legitimidad.

5. Presupuesto

El monto de la Estimación Presupuestal del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a \$49,045,012.46 (Cuarenta y nueve millones cuarenta y cinco mil doce pesos 46/100 M.N.).

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capitulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$ 38,223,465.92
2000 Materiales y Suministros	\$ 2,049,000.00
3000 Servicios Generales	\$ 6,892,546.54
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,880,000.00
Total	\$49,045,012.46

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Estatales	\$49,045,012.46
Total	\$49,045,012.46

6. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: G007

Programa Presupuestario: EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ACTOS ELECTORALES

Unidad Responsable del PP: 51 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Bibliografía

-Decreto de Creación del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Septiembre 2000.

- Datos de Proyecciones de CONAPO

-Lista Nominal 2018 INE.

-www.teep.gob.mx

-www.iee.gob.mx